

DISPONE PAGO DE SERVICIO ALIMENTACIÓN, REALIZADO POR DANIELA ALEJANDRA SONIC ROSS, RUT N° 13.817.873-0, EN EL CONTEXTO DE LA INAUGURACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DEL BIOBIO, CON CARGO A LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCION EXENTA N° 1069

SANTIAGO, 11 NOV 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 298, dictada de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.
2. Que, en virtud de la resolución exenta N° 332, de fecha 20 de abril de 2015, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, se establecieron las Oficinas Regionales de este ente fiscalizador cuya función, entre otras, es ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental establecidos en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que deban desarrollarse dentro de sus límites regionales.
3. Que, entre las oficinas regionales que se establecieron mediante el citado acto administrativo, se constituyó la Oficina Regional de la región del Biobío, cuyas dependencias, ubicadas en Avenida Arturo Prat N° 390, oficina 1604, comuna de Concepción, se inauguraron el día 24 de septiembre del año 2015.

4. Que, a dicha inauguración concurrió la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Minería de la región del Biobío, como consta en el registro de asistencia a dicho evento, de fecha 24 de septiembre de 2015, y funcionarios regionales de diversos servicios públicos.

5. Que, la Contraloría General de la República, específicamente en su dictamen N° 9.503/2009, señala: *“En atención a lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por el citado pronunciamiento, es posible estimar que el que el precepto comprende, además, a Parlamentarios, al Presidente y Ministro de la Corte Suprema y Corte de Apelaciones, a los Subsecretarios de Estado y Jefes Superiores de Servicio, así como también a los funcionarios de los escalafones de Directivos Superiores de los Ministerios, Secretarios Regionales Ministeriales, Directores Regionales de los Servicios Públicos y Jefes Superiores de Servicios Públicos en la respectiva región.”*

6. Que, este evento inaugurativo consideraba la realización de un servicio de alimentación, comúnmente denominado “vino de honor”, para los asistentes, el cual fue realizado por doña Daniela Alejandra Sonic; RUT N° 13.817.873-0, por un valor de \$ 266.560.- (doscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta pesos), impuestos incluidos, como da cuenta su factura N° 1.482/2015, emitida el 24 de septiembre de 2015.

7. Que, la inauguración de la Oficina Regional del Biobío de la Superintendencia del Medio Ambiente se trató de una actividad relacionada estrechamente con la funciones propias del Servicio, de acuerdo a lo indicado en el punto considerativo segundo del presente acto administrativo y cumple con lo dispuesto en el párrafo 4 del subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, del Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en orden a que se trata de *“inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.”*

8. Que, la letra c), del artículo 53 del Reglamento de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, dispone la exclusión del Sistema de Información de las Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl) de: *“Aquellas contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias.”*

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago del servicio indicado en el considerando sexto del presente acto administrativo, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 566/2015, emitido por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 01 de octubre de 2015.

10. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente

RESUELVO:

1° PAGUESE la factura N° 1.482, de fecha 24 de Septiembre de 2015, emitida por doña Daniela Alejandra Sonic; RUT N° 13.817.873-0, por la suma total de \$ 266.560.- (doscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta pesos), impuestos incluidos,

contra la recepción conforme de los servicios contratados, por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2° IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 25 Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

NOTÉSE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARCO AURELIO MÁRQUEZ ROBLETE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LE/ENOC/EJG/MRG

DISTRIBUCIÓN:

- Daniela Alejandra Sonic Ross, RUT N° 13.817.873-0, con domicilio en calle Las Margaritas N° 1760, Huertos Familiares, San Pedro de la Paz, ciudad de Concepción.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Gabinete.